

Con fecha 22/08/2025, se solicita el preceptivo y no vinculante informe al Servicio Jurídico Provincial de Jaén relativo a los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de “Suministro para la adquisición mediante compraventa de turismo nuevo híbrido no enchufable (hev) o microhíbrido (mhev), de gasolina y batería autorrecargable para servicios de representación de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén”, puesto que consta que respecto al clausulado general se ha utilizado un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/185). Actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.

El referido informe (INF 2025/101) es emitido con fecha 05/09/2025, teniendo entrada en esta Delegación Territorial el día 08/09/2025.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las diferentes consideraciones jurídicas indicadas en el citado informe, se procede a rectificar el acuerdo de inicio del contrato de referencia de fecha 21 de agosto de 2025, quedando su redacción como sigue:

## ACUERDO INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

### CONTR 2025 542614

**Objeto:** Contrato de suministro para la adquisición mediante compraventa de un turismo nuevo híbrido no enchufable (HEV) o microhíbrido (MHEV), de gasolina y batería autorrecargable para servicios de representación de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén.

Vista la memoria de fecha 19 de agosto de 2025, en la que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la contratación de “Suministro de un turismo híbrido no enchufable (HEV) o microhíbrido (MHEV), de gasolina y batería autorrecargable para servicios de representación de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de acuerdo con lo establecido por el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, llevándose a cabo su adjudicación mediante la utilización de criterios establecidos en los Pliegos integrantes del expediente.

C/ Arquitecto Berges Nº 7  
23007 Jaén



JOSE AYALA MENDIETA		09/09/2025 13:39:50	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2W7x69V8Y7777H9Wmf58tz7Q2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos, conforme al apartado tres de la Disposición Adicional decimoquinta de la precitada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando el artículo 11.1 (Delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales) de la Orden de 21 de abril de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior: *“En materia de contratación se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería todas aquellas competencias y facultades que la legislación de contratos del sector público atribuye al órgano de contratación en relación a los contratos administrativos o privados y los de carácter patrimonial que se tramiten dentro de su ámbito material y territorial de actuación con cargo a los créditos provincializados en las partidas presupuestarias de la sección correspondiente a esta Consejería. “*, y la Disposición final primera del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, que suprime la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, y el artículo 1 que crea la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y la Consejería de Cultura y Deporte, si bien en el ámbito de la administración periférica se mantiene una única Delegación Territorial (Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte), esta **DELEGACIÓN TERRITORIAL:**

#### ACUERDA

La iniciación del expediente de contratación de *“Suministro de un turismo híbrido no enchufable (HEV) o microhíbrido (MHEV), de gasolina y batería autorrecargable para servicios de representación de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén”*, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un presupuesto máximo de licitación de 40.000,00 euros, IVA incluido.

En el día de su firma electrónica

El Delegado Territorial

Fdo.: José Ayala Mendieta

JOSE AYALA MENDIETA		09/09/2025 13:39:50	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2W7x69V8Y7777H9Wmf58tz7Q2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	